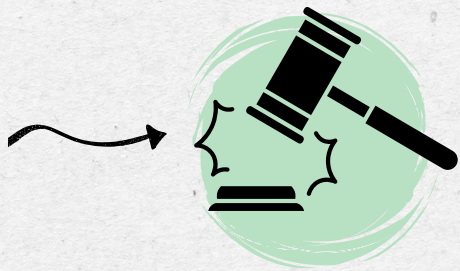


PROGRAMAS SOCIALES



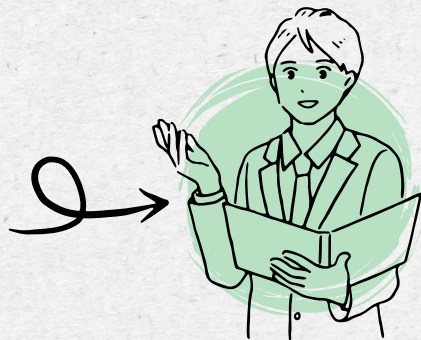
¿QUÉ PASÓ?

El Partido Encuentro Solidario manifestó que la Presidenta Municipal interina y la Directora de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Tepechitan, Zacatecas, llevaron a cabo un evento masivo en el que se entregaron beneficios de programas sociales, lo que en su concepto implica una modalidad que infringe al principio de equidad en el proceso electoral local, pues tales disposiciones tienen como finalidad evitar que los funcionarios públicos utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a su alcance con motivo de su encargo, para influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.



¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal declaró la **inexistencia** de la entrega de programas sociales en eventos masivos durante la campaña electoral.



¿POR QUÉ?

El Tribunal consideró que el evento si se realizó, pero ello no implicó acciones que violaran los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad, pues se trató del cumplimiento de un programa social del referido ayuntamiento. pues tal mandato no pretende limitar, en detrimento de la función pública, las actividades que le son encomendadas a las servidoras públicas, ni impedir que participen en actos que deban realizar en ejercicio de sus atribuciones.